

21789

RESOLUCIÓN N° _____/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

19 JUN 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing.17346 de fecha 26 de Mayo de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de Junio de 2014; Recepción Final N° A-12 de fecha 29 de Julio de 1996, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PATRONATO N° 110
NOMBRE : MANUEL ANGEL FLORES ROJAS
RUT. : 12.650.499-3
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
ROL S.I.I. : 269-029
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; Aclaratoria de Uso de la Propiedad, en el Departamento de Patentes Comerciales solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que MANUEL ANGEL FLORES ROJAS, RUT 12.650.499-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/OBC/MRA/jam
10/06/2014

775412